

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750 Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 10 de Noviembre de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que se encuentra en firme la Orden de Seguir adelante con la ejecución proferida mediante Auto Interlocutorio **No.0211** del 05 de Marzo de 2021, pendiente de fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de Costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1227 Radicación No. 76.109.40.03.005-2020-00190-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA "COOPMUSAN"

Demandado: MARIA ADRIANA HERRERA GARCIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 0211** proferido el 5 de Marzo de 2021, dentro del presente proceso, como Agencias en Derecho la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** (\$3'250.000,oo) M/cte (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO

) Jy/ez

Мерс

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado Juez Juzgado Municipal Civil 005 Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5f2422490dcc95ee528abe9b397fbad35737e69c2a5ea7ec039a032b024681**Documento generado en 10/11/2021 04:36:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750 Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

LIQUIDACIÓN DE COSTAS - Art.366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 10 de Noviembre de 2021

De conformidad con lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA "COOPMUSAN", contra MARIA ADRIANA HERRERA GARCIA, mediante Auto Interlocutorio No. 0211 proferido el 5 de Marzo de 2021, la cual hago de la siguiente manera:

Valor Agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo del demandado	\$3'250.000,00
VALOR TOTAL COSTAS	\$3'250.000,00

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

Мерс

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO Secretaria

Firmado Por:

Claudia Fernanda Chamorro Jaramillo Secretario Municipal Juzgado Municipal Civil 005 Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 28ac763a9c5617b0b750fcb5363f9aa6b64651ab312ec22dfaac27fedb83d3a4

Documento generado en 10/11/2021 04:44:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750 Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 10 de Noviembre de 2021

A despacho del señor Juez, la liquidación de Costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1228 Radicación No. 76.109.40.03.005-2020-00190-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA SAN BUENAVENTURA "COOPMUSAN"

Demandado: MARIA ADRIANA HERRERA GARCIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del presente proceso, y encontrándose ajustada la misma se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo **366** numeral **5** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

CÓPIESE A NOTIFICOESE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Мерс.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por

ESTADO ELECTRÓNICO No.176 Buenaventura, <u>11-NOVIEMBRE-2021</u>

CLAUDIA BERNANDA CHAMOBRO JARAMILLO

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5433f26a089b0432b5f54c48fda8cd377108116e8d4524753200b250283cc035**Documento generado en 10/11/2021 04:35:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica